



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2019-00894 00

Estando las presentes diligencias al despacho el Juzgado dispone:

1. **Por secretaría desglósese** el memorial que se contiene en el archivo digital No. 19 (reiteración renuncia de poder), como quiera que se anexó de manera incorrecta al presente trámite y por tanto, no hace parte del presente asunto.

De tal manera que, deberá **incorporarse con informe** al proceso con radicado **2019-01039 e ingresarse dicho expediente con ese memorial al despacho a fin de resolver lo que corresponda.**

2. Se NIEGA la solicitud efectuada por el abogado Juan Diego Diavenera Tovar, en virtud de +que la renuncia al poder fue radicada y aceptada por el Juzgado en providencia del 09 de abril de 2021, luego, a voces del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, el poder se encuentra debidamente terminado. Así las cosas, deberá allegar un nuevo mandato, otorgado bajo las previsiones del artículo 74 *ibídem*.

3. Téngase por notificada a la señora Luz Helena Ocampo Rodríguez, en su condición de cónyuge del insolventado José Roberto Flórez Aldana.

4. Ahora bien, sería del caso correr traslado a los acreedores, de la actualización de bienes e inventarios realizado por la liquidadora, sino fuera por que se observa que la acreencia de la Cooperativa Jhon F Kennedy se encuentra saneada.

En consecuencia, **se REQUIERE a la liquidadora**, para que presente un nuevo trabajo actualizado de bienes e inventarios teniendo en cuenta lo antedicho, para lo cual deberá excluir la obligación de dicha cooperativa.

Por secretaría oficiese como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 31 del 19 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3f2261a05618e6aaa629a687594cb18d1cb3038dc88a1e216d3d59b06b1786**

Documento generado en 18/04/2022 08:43:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>